

RESOLUCIÓN N° (02340) 06 DIC. 2017

“Por la cual se otorga bonificación (por una sola vez) a un docente adscrito al Decreto 1279/2002”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **ROBERTO JOSE HERRERA ACOSTA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8533687, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico, desde el 24 de Julio de 2012, acogido(a) al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, desempeñándose como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de INGENIERIA.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, decreto 1279 de 2002, en fecha 14 de diciembre de 2016, según Acta No. 215 se aprobó una **bonificación de 84, puntos por una sola vez** por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Ponencia titulada: “CARACTERIZACIÓN MEDIANTE ANÁLISIS MULTIVARIANTE DE LOS FACTORES INCIDENTES EN LA INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS Y SU INCIDENCIA EN EL PLAN CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR COLOMBIANA” // Evento: Encuentro Internacional de Educación en Ingeniería ACOFI // Centro de Convenciones Cartagena de Indias// Fecha: 4 al 7 de octubre de 2016.// 1 Autor, Aporta Copia del certificado de ponente del evento y Copia de la ponencia y memorias. Después de revisar la información se verifica y se evidencia crédito a la Universidad del Atlántico. Con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer 84 puntos de bonificación por una sola vez.

Para un total de **84, puntos** reconocidos por concepto de bonificación por producción académica por una sola vez.

Para atender este reconocimiento en el presupuesto de gastos de la Universidad del Atlántico existe un robro denominado: Bonificación Producción Académica, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto 1279 de 2002 y cuya destinación es el pago de bonificaciones por este concepto.

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2016, está fijado en la suma de: \$ 12120 que multiplicado por **84, puntos** otorgados por bonificación, arroja un total de \$ 1.018.080.00 M/L (Un Millón Dieciocho Mil Ochenta Pesos M/L).

De acuerdo a lo anterior,

RESUELVE:

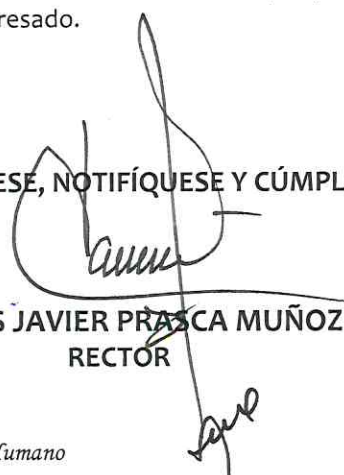
ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcasele **por una sola vez**, un valor de **Un Millón Dieciocho Mil Ochenta Pesos M/L (\$ 1.018.080.00 M/L)** por concepto de **84, puntos de bonificación** por producción académica, al docente **ROBERTO JOSE HERRERA ACOSTA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8533687, Docente Tiempo Completo adscrito(a) a la Facultad de INGENIERIA, según los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR

Proyectado por: Sandra Abad

Revisado por: Jefe Dpto. de Gestión del Talento Humano